



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2014-0002975

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000929/2014**

Sección:

Deudor: TAVER RIEGOS SL

Procurador: ANA MUÑOZ MARTINEZ

Acreedor/es: .

Procurador:

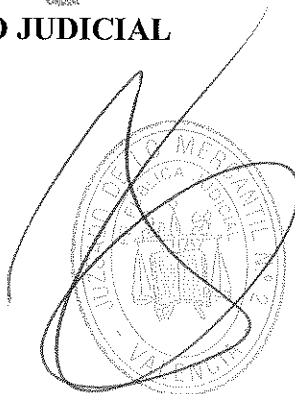
EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000929/2014, habiéndose dictado en fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de TAVER RIEGOS SL con domicilio en Calle PARTIDA DEL TEULARET S/N, TAVERNES DE LA VALLIGNA (VALENCIA) y CIF nº B96743174, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 6039, Libro 3345, Folio 151, sección 8ª, Hja V-59519, Inscripción 1ª. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª FRANCISCO JOSE CONCA HIGÓN con domicilio en la Urbanización SOTO DE CAMARENA, SECTOR B-10, BETERA / VALENCIA y correo electrónico francisco@concahigon.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a cuatro de septiembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA